

**VISTO**

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Carlota para la ejecución de la obra: “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes “Cabildantes de La Carlota” de nuestra ciudad en el marco del Programa Aurora. Y,

CONSIDERANDO

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la Escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDASE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes Cabildantes de La Carlota” en el marco del Programa Aurora.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 1 DE AGOSTO DE 2019.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTÍN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA